

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL a continuación de la
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO y
SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00380 00**

Demandante: ANA MARCELA MENDOZA SARMIENTO

Demandado: FREDDY LUCIO CÁRDENAS JARAMILLO

Atendiendo a que en el día en que estaba programada la audiencia no fue posible su realización debido a la programación de una cita médica de la Juez se SEÑALA como nueva fecha el trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Se les RECUERDA a los apoderados el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la providencia anterior y sobre todo el deber de remitir una copia del inventario enviado al juzgado a la contra parte en caso de que no se elabore de mutuo acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 1° del artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Se les ADVIERTE a los apoderados judiciales que si bien de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 C. G. del P. el incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, también lo es que habilita a la parte afectada para solicitar la imposición de una multa de hasta un SMLMV por cada infracción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 1 Municipal Penal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf6c492b8b2cfbf24bb531ecb23cd918bcc9f1e3be65f6257b72f124f8cf0b**

Documento generado en 20/09/2021 03:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>